Asunción, 5 de abril de 2024

DICTAMEN UOC N° 39/2024

SEÑOR
PROF.DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ICEO Nº 027/2024 – LPN PAC N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT SQL SERVER ENTERPRISE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 422.363.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 027/2024,** el cual contiene la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT SQL SERVER ENTERPRISE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 422.363.**

Que, el artículo 160º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Cabe mencionar que, el presente proceso licitatorio inició en el ejercicio fiscal 2023 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Art. 159º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *"...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria..."*; por tanto, el presente llamado se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El presente procedimiento fue impugnado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por Resolución DNCP N° 4988/23 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió en el marco de la impugnación contra la Resolución S2. N° 316 de fecha 17 de octubre de 2023 cuanto sigue: *"**1.**Hacer lugar a la protesta. **2.** Anular la adjudicación, y, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. **3.** Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley Nº 2051/03. **4.** Comunicar a quien corresponda, y cumplida archivar"*.

En fecha 05 de abril de 2024, se ha recibido en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NCEO Nº 181/2024 de fecha 04 de abril de 2024 del Comité de Evaluación de Ofertas por la que remitieron el **Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 027/2024** de fecha 22 de marzo de 2024 para los trámites pertinentes.

El Comité de Evaluación de Ofertas es el órgano con competencia exclusiva para analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de los procesos licitatorios de la Institución y respetando su independencia de criterio; esta Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la máxima autoridad de conformidad a lo establecido en el inciso g) del artículo 7º del Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3.439/2.007 que establece como función de la Unidad Operativa de Contrataciones *"...elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."*.

Asimismo, es importante mencionar como recordatorio lo establecido en el Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 el cual menciona cuanto sigue: *"...No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación..."*.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Por lo expuesto precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 027/2024, el cual en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: *"...Atendiendo a la falta de disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio, para comprometer este proceso de contratación y acorde a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el* ***Comité de Evaluación de Ofertas*** *recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT SQL SERVER ENTERPRISE PARA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 422.363****, en virtud a lo establecido en el Inciso c) del Art. 30º de la Ley Nº 2051/2003 "...por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*

Cabe resaltar que se cumple con la Resolución S2. Nº 15 de fecha 07 de marzo de 2024, en relación a los tres (3) días hábiles para la remisión del ICEO al Consejo de Superintendencia (Secretaría N° 2) de la Corte Suprema de Justicia, considerando que el plazo se extiende hasta el **10 de abril de 2024**, de conformidad al art. 338 del Código Civil.

Adjunto al presente Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución que se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Cabe aclarar que la presente remisión del ICEO se ajusta a lo establecido en el Art. 7 Inc. g del Decreto Nº 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
05 ABR 2024
Recibido:
Aclaración: Delia Romero Hora: 13:00

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.